



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 330-2014-UNAM

Moquegua, 10 de junio del 2014

1/2

### VISTO:

Informe N° 239-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 21 de mayo de 2014; Informe N° 255-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 29 de mayo de 2014; Informe N° 379-OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05.06.2014, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 239-2014/OSLP/UNAM/fpv de fecha 21 de mayo de 2014, el Ing. Francisco Pacoricona Villasante- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la contratación de un Ingeniero Civil para desempeñar la labor de INSPECTOR DE OBRA, el mismo que tendrá a su cargo la Inspección del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR EDUCATIVO DE LA SEDE MARISCAL NIETO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", con código SNIP 176076; y lo propone al Ing. PAÚL DAVID GOMEZ MAMANI (CIP N° 109324), quien tiene la experiencia necesaria en labores de Supervisión de Proyectos y Obras. La afectación presupuestal será con cargo al costo indirecto: Gastos de Supervisión del Proyecto antes mencionado.

NOMBRE	CARGO	REMUNERACIÓN BRUTA s/.	REMUNERACIÓN NETA s/.	PROYECTO
Paúl David Gomez Mamani	Inspector	4,142.00	3,800.00	Mejoramiento de los servicios de Bienestar Educativo de la Sede Mariscal Nieto de la UNAM.

Que, se tiene el Informe N° 255-2014/OSLP/UNAM de fecha 29 de Mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita el cambio del Proyecto a Inspeccionar por parte del Profesional Ing. Civil Paúl David Gomez Mamani, para que se encargue de la supervisión del Proyecto CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, con código SNIP 176390 que está en plena ejecución y que realizará bajo las mismas condiciones planteadas en el documento de la referencia, labor que deberá cumplir a partir del lunes 02 de junio del año en curso y por el periodo de ejecución de la obra.

Que, con Informe N° 379-2014-OPD/UNAM de fecha 03 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM emite la certificación presupuestal de contrato del Ing. Paul David Gómez Mamani, Inspector de Obra, a partir del 02 de junio al 31 de agosto del 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de junio del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación en vías de regularización del Ing. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI, a partir del 02 de junio al 31 de agosto del 2014, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Inversiones, para que realice funciones de supervisión del Proyecto: CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, con código SNIP 176390; dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa; y son:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	040	268141	18	12,426.00	903



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 330-2014-UNAM

Moquegua, 10 de junio del 2014

2/2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)